

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 060 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A**

**Ica, 28 de marzo de 2022.**

**VISTO:**

Informe N° 043-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de marzo de 2022, Informe N° 302-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de marzo de 2022, Resolución de Gerencia General N° 049-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de marzo de 2022, Memorando N° 143-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 15 de marzo de 2022, Informe 230-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de marzo de 2022, Informe N°213-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016.

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros.

Que, mediante Informe N°213-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicita la contratación de un (01) Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la Oficina de Recursos Humanos, bajo la modalidad de servicio específico del régimen laboral de la actividad privada, en marco del Decreto Supremo N° 003-97-TR-T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, adjuntando el formato con los requisitos mínimos del puesto.

Que, mediante Informe N° 230-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., informa sobre el análisis del requerimiento del personal para la Oficina de Recursos Humanos y adjunta la proyección de gastos por el plazo de duración del contrato, además, precisa que la modalidad de la contratación será bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, mediante Memorando N° 143-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicitó, a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, informe sobre la Disponibilidad presupuestal para la contratación de un (01) Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la Oficina de Recursos Humanos, bajo la modalidad de Servicio Específico.





**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°060-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobó la conformación del comité de selección de personal para el año 2022.

Que, mediante Informe N° 302-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, informa que sí se cuenta con disponibilidad Presupuestal para la contratación del personal requerido, bajo la modalidad de Servicio Específico.

Que, mediante Informe N° 043-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente General, autorización, para la contratación de un (01) Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la Oficina de Recursos Humanos, bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico; de ser aprobado, encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2022.

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N° 043-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente General dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Preparar Resolución".

En virtud de ello, es necesario emitir el acto resolutorio autorizando la contratación del personal requerido por la Oficina de Recursos Humanos, bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico de acuerdo al artículo 63° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, y encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2022.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el proceso de contratación de un (01) Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la Oficina de Recursos Humanos, bajo contrato sujeto a modalidad por servicio específico, tipificado en el artículo 63° el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del régimen laboral de la actividad privada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A., la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** para la contratación del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, actuará como miembro del Comité de Selección de Personal, la Gerencia de Operaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la Oficina de Recursos Humanos, efectuará las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal - 2022.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 060 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.


**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros del comité de selección de personal - 2022, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Operaciones y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
-----  
M<sup>o</sup>. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

